



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 037/16 - GRAL

SANTA FE " Cuna de la Constitución Nacional", 21 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 13301-0270458-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia considerar ingresados en términos los pagos en concepto de Patente Única sobre Vehículos, correspondiente a la 6ta. Cuota – Año Fiscal 2016 y de Convenios de Pagos cuya cuota venció el día 12 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Provincial de Impuestos estableció, oportunamente, a través de la RG 27/2015 el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los tributos provinciales para el año Fiscal 2016;

Que razones de índole técnica han afectado la generación de los archivos correspondientes al débito directo en cuenta bancaria de la 6ta.cuota de la Patente Única sobre Vehículos, cuyo vencimiento original estaba establecido para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2016 - atendiendo al dígito de control- y los correspondientes a los Convenios de Pagos con vencimiento el día 12 de diciembre de 2016;

Que atendiendo a esa situación y con el objeto de facilitar el cumplimiento fiscal –en tiempo y forma- por parte de los contribuyentes del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, resulta conveniente considerar ingresados en término los pagos del tributo cuando se efectúen los días 15, 16, 19, 20 y 21 de diciembre de 2016;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 737/2016 de fs. 11, sin objeciones técnicas que formular,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresados en término los pagos de la 6ta.cuota del Impuesto Patente Única sobre Vehículos – Año Fiscal 2016, correspondientes al débito directo en cuenta, cuando los mismos se efectúen los días 15, 16, 19, 20 y 21 de diciembre de 2016, según el dígito de control.

ARTÍCULO 2º - Considerar ingresado en término el pago de la cuota de Convenio de Pago cuyo vencimiento operó el día 12 de diciembre de 2016,



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 037/16 - GRAL

correspondientes al débito directo en cuenta, cuando el mismo se efectúe el día 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3° - Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, devengarán intereses desde la fecha establecida originalmente.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, publíquese y comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación.

Oportunamente, archívese
mtf



C.P.N. CARLOS M. GEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos